

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano por discapacidad a la servidora pública Mercedes Leonor Peguero Núñez de Mercedes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0078359-6, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se eleva a la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Jesús del Carmen Alcántara Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 053-0000768-8.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto del Estado, y las mismas serán ejecutadas a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargos del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 267-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10914 del 23 de Julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 267-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTOS: Los oficios números 2177, 2191, 2205 y 2215, del 30 de enero de 2018, respectivamente, dirigidos al presidente de la República por el ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio, discapacidad y aumento de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Adolfo Alejandro Cedano de León, cédula de identidad y electoral núm. 093-0008296-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Altagracia Cristina del Rosario Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0541090-6, por un monto de cinco mil doscientos veintisiete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$5,227.78) mensuales.
3. Amalio Rudecindo Fortunato, cédula de identidad y electoral núm. 225-0082458-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Ana Orquídea Rodríguez Herrera de Ventura, cédula de identidad y electoral núm. 093-0016167-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Andrés Abelino Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043691-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

6. Ángel Ramón Santos Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-1128327-1, por un monto de ocho mil once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$8,011.11) mensuales.
7. Angélica Frías Campusano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0828788-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Bienvenido Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005090-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Carlos Manuel Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0744140-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
10. Carmen de la Cruz García, cédula de identidad y electoral núm. 002-0077040-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Cecilia Mercedes Hernández Pandelo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0109543-2, por un monto de veintitrés mil quinientos catorce pesos dominicanos con 82/100 (RD\$23,514.82) mensuales.
12. Cristino César Jiménez Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 037-0067749-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Edelmira María Sánchez Suero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0870982-5, por un monto de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
14. Élbido Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 090-0005279-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Eusebio Morla, cédula de identidad y electoral núm. 023-0058525-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. Eutacio Anselmo Flores Francisco, cédula de identidad y electoral núm. 038-0001407-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Fausto Antonio Batista, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040189-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

18. Félix Artiles Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042478-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Gerardo Herminio González de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 023-0028663-6, por un monto de cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 45/100 (RD\$5,868.45) mensuales.
20. Guadensio Adolfo Dorville, cédula de identidad y electoral núm. 037-0044088-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Juan Andrés Valdez Zarzuela, cédula de identidad y electoral núm. 001-0257166-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
22. Juan María Rodríguez Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-1304259-2, por un monto de veintidós mil novecientos treinta pesos dominicanos con 52/100 (RD\$22,930.52) mensuales.
23. Julio César Félix de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006945-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Julio César Segura Félix, cédula de identidad y electoral núm. 018-0023993-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Lidia Ramona de los Ángeles Veras Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0171817-9, por un monto de treinta mil ciento treinta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$30,138.89) mensuales.
26. Lorenzo Laureano Figueroa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0607844-7, por un monto de siete mil ciento noventa y un pesos dominicanos con 32/100 (RD\$7,191.32) mensuales.
27. Luis Gonzalo Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0042293-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Magalys Bienvenida Eve González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0174128-8, por un monto de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 81/100 (RD\$34,740.81) mensuales.

29. Manuel Francisco Avelino Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 023-0057393-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Máximo Domínguez Álvarez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041997-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Mayo Fish Josef, cédula de identidad y electoral núm. 076-0005181-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Natividad del Carmen Molina Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0701851-7, por un monto de veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.
33. Néstor Leónidas Tejeda Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 002-0055223-0, por un monto de nueve mil setecientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,725.00) mensuales.
34. Nicolás Pérez Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041671-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Órbita González, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004731-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Pablo Leonardo Martínez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0069995-8, por un monto de diecinueve mil ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,080.00) mensuales.
37. Pedro Adames, cédula de identidad y electoral núm. 023-0047871-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. Pedro Eladio Laws, cédula de identidad y electoral núm. 001-0644047-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. Rafael Antonio Ramírez López, cédula de identidad y electoral núm. 023-0041654-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Rafael Osvaldo Hernández Lozano, cédula de identidad y electoral núm. 031-0283285-8, por un monto de veinticuatro mil novecientos veintidós pesos dominicanos con 80/100 (RD\$24,922.80) mensuales.

41. Ramón Gil, cédula de identidad y electoral núm. 023-0007034-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Ramón Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0545564-6, por un monto de cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 28/100 (RD\$5,685.28) mensuales.
43. Ramón Valdez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062784-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Roberto Ureña Estévez, cédula de identidad y electoral núm. 058-0020329-0, por un monto de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
45. San Roque Vásquez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 018-0005693-7, por un monto de siete mil sesenta y un pesos dominicanos con 72/100 (RD\$7,061.72) mensuales.
46. Santiago Ramírez Almánzar, cédula de identidad y electoral núm. 038-0007112-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Simón Bolívar Montero de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006671-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Sixto Bonilla Flete, cédula de identidad y electoral núm. 060-0002598-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Sixto Bienvenido Morales Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 049-0001625-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Valentín Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003173-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Victoria Ogando Rosario de Adames, cédula de identidad y electoral núm. 001-1618517-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Yáscara Paulina Pichardo Gallardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0080813-8, por un monto de seis mil trescientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$6,366.67) mensuales.

53. Adelaida del Socorro Mendoza de Brito, cédula de identidad y electoral núm. 056-0017658-9, por un monto de once mil seiscientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 85/100 (RD\$11,634.85) mensuales.
54. Altagracia Bautista Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 024-0000948-2, por un monto de cinco mil doscientos veintidós pesos dominicanos con 23/100 (RD\$5,222.23) mensuales.
55. Altagracia Gilda Guerrero González de Corona, cédula de identidad y electoral núm. 001-0975268-3, por un monto de siete mil diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,019.60) mensuales.
56. Amado Enrique Pálmer Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0226503-4, por un monto de treinta y un mil novecientos setenta y cinco pesos dominicanos con 73/100 (RD\$31,975.73) mensuales.
57. Ana Hilda Hurtado Minier, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287120-9, por un monto de trece mil quinientos setenta y tres pesos dominicanos con 99/100 (RD\$13,573.99) mensuales.
58. Ángela Margarita Rodríguez Reyes de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 031-0194783-0, por un monto de veinte mil quinientos veintitrés pesos dominicanos con 51/100 (RD\$20,523.51) mensuales.
59. Antolín Rosel Ozoria, cédula de identidad y electoral núm. 071-0005001-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Antonia Teófila Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0028105-8, por un monto de cinco mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 69/100 (RD\$5,250.69) mensuales.
61. Argentina Pérez Beltré de Tapia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0367939-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Asunción Antonia del Corazón D. Balbuena Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 001-0557255-6, por un monto de veintidós mil novecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 32/100 (RD\$22,935.32) mensuales.
63. Aurelia Tejeda de los Santos de Medina, cédula de identidad y electoral núm. 104-0003293-3, por un monto de once mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RD\$11,364.50) mensuales.

64. Basilia Altagracia Camilo de Oetterli, cédula de identidad y electoral núm. 066-0002119-7, por un monto de dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 64/100 (RD\$16,798.64) mensuales.
65. Carmen Brand, cédula de identidad y electoral núm. 001-0856758-7, por un monto de doce mil setenta y ocho pesos dominicanos con 97/100 (RD\$12,078.97) mensuales.
66. Cecilia del Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0205829-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Clara Altagracia de Jesús Núñez Bastardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0006414-6, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 34/100 (RD\$7,254.34) mensuales.
68. Clara Eduviges Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322580-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Claudio Luis Adolfo Tavárez Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0158602-2, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
70. Demetrio Díaz Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0227156-6, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,694.00) mensuales.
71. Digna Susana de Fátima Mojica de Ureña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0162028-4, por un monto de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 60/100 (RD\$36,843.60) mensuales.
72. Elena Altagracia del Carmen Beato Pichardo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0065543-4, por un monto de treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos dominicanos con 89/100 (RD\$30,492.89) mensuales.
73. Emelinda Peguero de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 100-0000837-4, por un monto de cinco mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 69/100 (RD\$5,250.69) mensuales.
74. Emilio Minier Ozuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0617665-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Esperanza Núñez Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0210784-4, por un monto de diecinueve mil novecientos setenta pesos dominicanos con 50/100 (RD\$19,970.50) mensuales.

- 76.** Usebio Vásquez Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0360621-6, por un monto de dieciséis mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 68/100 (RD\$16,960.68) mensuales.
- 77.** Evarito Guante Mieces, cédula de identidad y electoral núm. 001-0725238-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 78.** Fabio Antonio Álvarez Rijo, cédula de identidad y electoral núm. 023-0050426-9, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
- 79.** Feliciano Ureña Crespo, cédula de identidad y electoral núm. 002-0009679-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 80.** Flor de Bethania Urbáez Urbáez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0477872-5, por un monto de once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos dominicanos con 39/100 (RD\$11,434.39) mensuales.
- 81.** Francisco Javier Escarramán Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 047-0022455-5, por un monto de trece mil ciento setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,170.00) mensuales.
- 82.** Georgina Durán Custodio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0198779-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 83.** Geraldo Augusto Sanz Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0713424-9, por un monto de veinte mil ochocientos cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$20,805.56) mensuales.
- 84.** Gervacio Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0033046-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 85.** Gilberto Rodríguez Quintana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0331273-2, por un monto de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
- 86.** Héctor Radhamés Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0382941-2, por un monto de siete mil doscientos sesenta y tres pesos dominicanos con 78/100 (RD\$7,263.78) mensuales.

- 87.** Hilda Antonia Batista Mireles, cédula de identidad y electoral núm. 054-0004506-7, por un monto de trece mil ochocientos once pesos dominicanos con 11/100 (RD\$13,811.11) mensuales.
- 88.** Jorge Fortunato Aybar, cédula de identidad y electoral núm. 031-0155562-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 89.** José Ramírez Montaña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0129559-0, por un monto de treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos dominicanos con 15/100 (RD\$37,698.15) mensuales.
- 90.** José del Carmen Díaz García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0247696-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 91.** José Oscar García Cáceres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0185329-9, por un monto de cinco mil setecientos pesos dominicanos con 17/100 (RD\$5,700.17) mensuales.
- 92.** Juan Antonio Báez Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0179179-0, por un monto de treinta mil doscientos setenta y tres pesos dominicanos con 56/100 (RD\$30,273.56) mensuales.
- 93.** Juan de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 027-0035266-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 94.** Juan María Luna Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 084-0002976-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 95.** Juana Altagracia Capellán González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0209056-0, por un monto de siete mil diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,019.60) mensuales.
- 96.** Juana Francisca de Jesús de Isabel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0600924-4, por un monto de trece mil quinientos setenta y dos pesos dominicanos con 62/100 (RD\$13,572.62) mensuales.
- 97.** Julio César Rojas, cédula de identidad y electoral núm. 023-0025626-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

98. Julio Virgilio Rafael Aquino González, cédula de identidad y electoral núm. 029-0001318-2, por un monto de diecinueve mil doscientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 67/100 (RD\$19,243.67) mensuales.
99. Lidia Mercedes Joaquín Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0061440-3, por un monto de treinta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$34,000.00) mensuales.
100. Leonel Santiago Durán García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0159781-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
101. Lucía Antonia Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 001-0284813-2, por un monto de dieciséis mil ciento cinco pesos dominicanos con 29/100 (RD\$16,105.29) mensuales.
102. Luis Ramón Ureña García, cédula de identidad y electoral núm. 054-0045824-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
103. Luisa Eridania Batista Domínguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0079807-3, por un monto de veintisiete mil veintitrés pesos dominicanos con 42/100 (RD\$27,023.42) mensuales.
104. Luz María Polanco Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0046272-0, por un monto de diecisiete mil ochocientos dieciocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$17,818.40) mensuales.
105. Luz María Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0428155-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. María Altagracia Camilo Mora de Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0610039-9, por un monto de veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos dominicanos con 21/100 (RD\$24,624.21) mensuales.
107. María Altagracia Zorrilla González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0454572-8, por un monto de treinta y un mil cincuenta y siete pesos dominicanos con 60/100 (RD\$31,057.60) mensuales.
108. María Antoliana Infante Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0854315-8, por un monto de seis mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 40/100 (RD\$6,350.40) mensuales.

109. María Elena Rodríguez Fares, cédula de identidad y electoral núm. 001-0147142-3, por un monto de diecisiete mil ochocientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,825.00) mensuales.
110. María Magdalena Peña Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0151787-8, por un monto de diez mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,560.00) mensuales.
111. María Margarita Reyes Torres, cédula de identidad y electoral núm. 001-0680297-8, por un monto de siete mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,350.00) mensuales.
112. Mario Emilio Wynns Veras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0069670-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
113. Martha Romana Raposo Veras, cédula de identidad y electoral núm. 031-0106753-0, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
114. Matea Sánchez Coste, cédula de identidad y electoral núm. 118-0005830-4, por un monto de catorce mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 71/100 (RD\$14,480.71) mensuales.
115. Mercedes Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 001-0109805-1, por un monto de nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 28/100 (RD\$9,965.28) mensuales.
116. Mercedes Margarita Ramos Amézquita de Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 031-0157016-0, por un monto de dieciséis mil doscientos veintiún pesos dominicanos con 18/100 (RD\$16,221.18) mensuales.
117. Mercedes Oneida Solano de Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0358969-3, por un monto de seis mil doscientos sesenta y tres pesos dominicanos con 08/100 (RD\$6,263.08) mensuales.
118. Mercedes Socorro Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0374313-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. Miguelina Altigracia Pérez Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0022294-6, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 35/100 (RD\$17,443.35) mensuales.

120. Milagros Altagracia Cuesta Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0982107-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Milagros Altagracia Zapata Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 044-0006920-1, por un monto de trece mil cuatrocientos once pesos dominicanos con 33/100 (RD\$13,411.33) mensuales.
122. Milagros Zunilda Peralta Jiminián, cédula de identidad y electoral núm. 001-0151803-3, por un monto de catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$14,584.93) mensuales.
123. Modesta Altagracia Guevara Ramón, cédula de identidad y electoral núm. 001-0067840-8, por un monto de treinta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$33,404.31) mensuales.
124. Nery Antonia Rosario Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0165836-7, por un monto de once mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RD\$11,364.50) mensuales.
125. Nicio Marte Baldera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0860109-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
126. Nidaliza Juana Barrett Francisco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0016704-8, por un monto de veinte mil setecientos ochenta pesos dominicanos con 36/100 (RD\$20,780.36) mensuales.
127. Niela Tomasina de León Medrano de Vólquez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0007404-5, por un monto de siete mil ochocientos treinta y seis pesos dominicanos con 70/100 (RD\$7,836.70) mensuales.
128. Nieve María Cáceres Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0837709-4, por un monto de veinticuatro mil treinta y cuatro pesos dominicanos con 84/100 (RD\$24,034.84) mensuales.
129. Norberto Rafael Acosta Durán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0359560-9, por un monto de veintisiete mil veintitrés pesos dominicanos con 42/100 (RD\$27,023.42) mensuales.
130. Pablo Antonio Prudencio Cabral Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0470946-4, por un monto de veinte mil trescientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,340.00) mensuales.

131. Pedro Florentino Montero, cédula de identidad y electoral núm. 011-0015276-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Pedro José Ramírez Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0214178-5, por un monto de once mil trescientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 83/100 (RD\$11,347.83) mensuales.
133. Pedro Juan Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 046-0014262-6, por un monto de ocho mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,372.00) mensuales.
134. Pedro María Ventura Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322679-1, por un monto de trece mil ochocientos veinte pesos dominicanos con 39/100 (RD\$13,820.39) mensuales.
135. Porfiria Vásquez Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-1274945-2, por un monto de cinco mil setecientos quince pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,715.00) mensuales.
136. Práxedes Germina Feliz de Flores, cédula de identidad y electoral núm. 001-0107878-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
137. Próspero Antonio Martínez de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 031-0248613-5, por un monto de treinta y nueve mil setecientos ochenta pesos dominicanos con 96/100 (RD\$39,780.96) mensuales.
138. Rafael Pichardo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0134956-5, por un monto de veintitrés mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 93/100 (RD\$23,132.93) mensuales.
139. Rafael Antonio Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0799890-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. Rafael Emilio Lorenzo Morillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0011629-2, por un monto de quince mil ochocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 72/100 (RD\$15,855.72) mensuales.
141. Rafaela Almánzar Beato, cédula de identidad y electoral núm. 001-0442560-8, por un monto de cinco mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 69/100 (RD\$5,250.69) mensuales.

142. Rafaela Guzmán Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0497807-7, por un monto de seis mil doscientos sesenta y tres pesos dominicanos con 08/100 (RD\$6,263.08) mensuales.
143. Ramón Soriano Feliciano, cédula de identidad y electoral núm. 023-0021231-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Ramona Disla Morel de Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0882380-8, por un monto de veintidós mil novecientos setenta y siete pesos dominicanos con 56/100 (RD\$22,977.56) mensuales.
145. Ramona Elisa Maldonado Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0199786-4, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$34,333.33) mensuales.
146. Rhadamés Plácido, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206303-9, por un monto de cuarenta mil seiscientos quince pesos dominicanos con 48/100 (RD\$40,615.48) mensuales.
147. Rosa Vargas Medina, cédula de identidad y electoral núm. 060-0006859-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Rosa Elena Aybar Beltrán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0462274-1, por un monto de once mil trescientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,340.00) mensuales.
149. Rosa Mitzi Lluberes Sepúlveda, cédula de identidad y electoral núm. 037-0034272-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
150. Rosalía Ventura Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 023-0075894-9, por un monto de veintidós mil novecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 32/100 (RD\$22,935.32) mensuales.
151. Rubén Darío Reynoso Duvergé, cédula de identidad y electoral núm. 002-0026301-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
152. Serafín Antonio Pérez Grullón, cédula de identidad y electoral núm. 031-0099992-3, por un monto de treinta y un mil ciento ochenta pesos dominicanos con 61/100 (RD\$31,180.61) mensuales.

153. Sergio Antonio Manuel Castillo Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0095345-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
154. Socorro del Amparo Campusano Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0682664-7, por un monto de quince mil novecientos treinta y cinco pesos dominicanos con 36/100 (RD\$15,935.36) mensuales.
155. Susana Santana Santana, cédula de identidad y electoral núm. 023-0008466-8, por un monto de veintitrés mil cuatrocientos noventa pesos dominicanos con 61/100 (RD\$23,490.61) mensuales.
156. Susana Altagracia Méndez de Javier, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083546-1, por un monto de treinta mil trescientos ochenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$30,380.80) mensuales.
157. Teodora Lucía Pérez de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-0376782-8, por un monto de catorce mil doscientos veintinueve pesos dominicanos con 67/100 (RD\$14,229.67) mensuales.
158. Teodosia Camilo Altagracia, cédula de identidad y electoral núm. 071-0007645-9, por un monto de quince mil trescientos veintisiete pesos dominicanos con 24/100 (RD\$15,327.24) mensuales.
159. Úrsula María Almánzar de De la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 031-0021811-8, por un monto de diecinueve mil ochocientos sesenta y un pesos dominicanos con 78/100 (RD\$19,861.78) mensuales.
160. Valentín Vidal Toribio Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0145621-8, por un monto de siete mil diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,019.60) mensuales.
161. Virginia Benite Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0341503-0, por un monto de diez mil cien pesos dominicanos con 75/100 (RD\$10,100.75) mensuales.
162. Walid Elías Hiart, cédula de identidad y electoral núm. 001-1193259-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
163. Wenceslao Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0130950-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Wilfredo Ciprián Lluberés, cédula de identidad y electoral núm. 013-0005051-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

165. Nilva Altagracia Velez Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0082657-7, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
166. Gilmares Altagracia Aybar Corcino, cédula de identidad y electoral núm. 031-0377914-0, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
167. Mirian Terecita Pilarte de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0729569-3, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
168. Bernardo Disla Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0018690-7, por un monto de veinte mil novecientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,995.00) mensuales.
169. Jesús María Salvador Félix, cédula de identidad y electoral núm. 001-0290677-3, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
170. Hugh Johnston Rivas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0161913-8, por un monto de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales.
171. Roquelina Dios Canda Pérez de Arias, cédula de identidad y electoral núm. 001-1362752-5, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
172. Erinelda Altagracia Santiago González, cédula de identidad y electoral núm. 001-1236806-3, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
173. Mirian Altagracia de la Cruz López, cédula de identidad y electoral núm. 001-0770304-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
174. Ilonka Borbala Morel Szabo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0295057-7, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
175. Antonio Thomén Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0063231-4, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

176. Laudelín Yesenia del Villar Hjar, cédula de identidad y electoral núm. 012-0051300-8, por un monto de veintidós mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,500.00) mensuales.
177. Martha María Checo Mieses, cédula de identidad y electoral núm. 001-0321704-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
178. Antonio Jaime Taten Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 055-0001227-2, por un monto de sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00) mensuales.
179. Pedro Mena Ortega, cédula de identidad y electoral núm. 001-0232061-1, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
180. José Aquiles Cabral Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 003-0009543-7, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
181. Claudio Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-1901180-7, por un monto de sete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
182. Fabiana Ulloa Trejo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1001255-6, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
183. Antonia Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 079-0001630-9, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por discapacidad a las siguientes personas:

1. Clemente de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 090-0003481-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Daniel Emilio Miller, cédula de identidad y electoral núm. 065-0001016-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales a favor de Alberto del Orbe, cédula de identidad y electoral núm. 057-0007265-4.

2. A la suma de veintinueve mil trescientos noventa y seis pesos dominicanos con 57/100 (RD\$29,396.57) mensuales a favor de José Ramón Tejada de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0252343-8.
3. A la suma de treinta y tres mil novecientos veinte pesos dominicanos con 74/100 (RD\$33,920.74) mensuales a favor de María Encarnación Sánchez de Isálguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1017048-7.
4. A la suma de quince mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 69/100 (RD\$15,468.69) mensuales a favor de Melva Carvajal Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 082-0000651-1.
5. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Fabia Vásquez Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0810467-0.
6. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con /100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Rafael Castillo Tavaréz, cédula de identidad y electoral núm. 031-0027163-8.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Rafael Ararías Torres Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0077935-4.
8. A la suma de cincuenta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$56,000.00) a favor de Gloria Henríquez Nova, cédula de identidad y electoral núm. 001-0056034-1.
9. A la suma de sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$65,000.00) a favor de Henry Arturo Rafael Eli Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0145028-6.
10. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) a favor de Mercedes Ileana Josefina Gómez Pepín de Cuello, cédula de identidad y electoral núm. 001-0133241-9.
11. A la suma de treinta y un mil novecientos veintidós pesos dominicanos con 45/100 (RD\$31,922.45) a favor de Germánica Margarita Aguilera Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0210254-8.
12. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) a favor de Josefina Arias Galva de Corcino, cédula de identidad y electoral núm. 001-1230838-2.

13. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) a favor de Noelia Fermín Fermín de Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0577528-2.
14. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Rafael Humberto Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-03221024.
15. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Altagracia Adela Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 045-0000429-8.
16. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con /100 (RD\$35,000.00) mensuales a favor de José María Pantaleón Bujosa Mieses, cédula de identidad y electoral núm. 001-0173243-6.
17. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Ramón Santo Álvarez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0793400-2.
18. A la suma de quince mil pesos dominicanos con /100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Genaro Antonio Reynoso Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 044-0000382-0.
19. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con /100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Juan Antonio Monagas de los Santos, cédula de identidad y electoral núm.001-0178281-1.
20. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con /100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Demetrio de Jesús Fernández Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0214937-4.
21. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con /100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Ligia Oneida Roa Tapia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0091010-8.
22. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con /100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Aldeana Hiraldo Cabrera de Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 071-0006151-9.
23. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con /100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Carmen de Jesús Guzmán Bencosme de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 002-0006418-6.

24. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con /100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Domingo Oscar Rojas Peña, cédula de identidad y electoral núm. 002-0006632-2.
25. A la suma de dieciséis mil pesos dominicanos con /100 (RD\$16,000.00) mensuales a favor de Sebastián Ferreras Feliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0801048-9.
26. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con /100 (RD\$25,000.00) mensuales a favor de Héctor Rafael Belén Muñoz, cédula de identidad y electoral núm. 060-0000439-7.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 70 del artículo 1 del Decreto núm. 377-12 del 16 de julio de 2012, para que en lo adelante se lea como sigue:

“70. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano al señor Feliciano Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 402-3467268-7, por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales”.

ARTÍCULO 5. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto del Estado, las cuales serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA